

U. A. E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 067

(31 de marzo de 2025)

Por la cual se autoriza la apertura del sistema CHIP para la retransmisión de los estados financieros de algunas entidades públicas a la Contaduría General de la Nación, con corte a 31 de diciembre de 2024.

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren los literales c) y g) del artículo 3º de la Ley 298 de 1996 y los numerales 3 y 8 del artículo 4º del Decreto No. 1693 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN), incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Que mediante el artículo 11 de la Resolución 411 de 2023 y su modificación, se establecen los plazos para el reporte de la información a la CGN, por parte de las entidades sujetas al ámbito de aplicación del RCP

Que se requiere que las entidades públicas sujetas al ámbito de aplicación del RCP orienten sus esfuerzos hacia la estabilidad del Sistema Contable Público Colombiano, con el fin de generar confianza y garantizar los propósitos de este, lo que hace necesario adoptar medidas transitorias para asegurar la calidad de la información contable reportada.

Que la CGN en virtud del artículo 13 de la Resolución 411 de 2023 y su modificación, solicitó el 12 de marzo de 2025 a algunas Instituciones de Educación Superior (IES) realizar ajustes en la información reportada con corte a 31 de diciembre de 2024, con el fin de subsanar los saldos por conciliar generados con el Ministerio de Educación Nacional (MEN), y mejorar la calidad de la información financiera al cierre del periodo.

Que algunas IES realizaron los ajustes solicitados y retransmitieron los formularios para el reporte de la categoría "Información Contable Pública – Convergencia", antes del 18 de marzo de 2025, día en el cual la CGN tenía programado el cierre del sistema CHIP.

Que el 19 de marzo de 2025 la CGN recibió solicitud de apertura del sistema CHIP por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) para la retransmisión de la categoría Información Contable Pública Convergencia, con el objetivo de ajustar la información reconocida en sus estados financieros relacionada con las inversiones reportadas en el Grupo Bicentenario S.A.S.

Que una vez realizado el análisis de la solicitud del MHCP por parte de la CGN, se evidenció que los cifras a ajustar impactaban significativamente la información financiera consolidada de la Nación, elaborada por la CGN, por lo

Resolución No.067 del 31 de marzo de 2025 "Por la cual se autoriza la apertura del sistema CHIP para la retransmisión de los estados financieros de algunas entidades públicas a la Contaduría General de la Nación, con corte a 31 de diciembre de 2024."

que se autorizó la retransmisión de la información del MHCP el día 19 de marzo del 2025.

Que el día 19 de marzo de 2025 se llevó a cabo la consolidación definitiva por parte de la CGN, una vez retransmitidos los formularios para el reporte de la categoría "Información Contable Pública – Convergencia" por parte del MHCP.

Que el día 31 de marzo de 2025 la CGN recibió oficialmente solicitudes de apertura del sistema CHIP de algunas IES y del MHCP, para el reporte de los estados financieros ajustados con corte a 31 de diciembre de 2024, dado que se requirieron de trámites internos para su aprobación ante las instancias pertinentes y firma por parte los representantes legales o delegados, lo que imposibilitó su reporte antes del cierre definitivo del sistema.

Que luego del análisis realizado a las circunstancias expuestas por algunas IES y el MHCP, y la importancia de sus estados financieros para la preparación y presentación de las notas al Balance General Consolidado de la Nación, se hace necesario autorizar la apertura del sistema CHIP para realizar la retransmisión respectiva.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar la apertura del sistema CHIP para la retransmisión de los estados financieros a la Contaduría General de la Nación, con corte a 31 de diciembre de 2024, para las siguientes entidades de gobierno:

Código	Entidad	Sector
11500000	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Nacional
27400000	Universidad Nacional de Colombia	Nacional
27615000	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	Nacional

ARTÍCULO 2° . VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial de conformidad con lo indicado en el artículo 119 de la Ley 489 de 1998, el artículo 65 de la Ley 1437 de 2001, con la modificación introducida por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2025.

MAURICIO GÓMEZ VILLEGAS
Contador General de la Nación.

Proyectó: Blanca Ofelia Martínez Martínez / María Luisa Castaño Morales / Cleveland Evans Bernard
Revisó: Juan Camilo Santamaría Herrera / Elizabeth Soler Castillo / César Augusto Rincón Vicentes